



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Lima, 23 NOV. 2018

OFICIO N° 5678 -2018-MTPE/2.16

Señor

MONTES BOZA MANUEL AUGUSTO

SUPERINTENDENTE

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP

Av. Primavera N° 1878 - Santiago de Surco



Asunto: Reincorporación de ex trabajadores cesados irregularmente en virtud de la Ley N° 27803, normas modificatorias y complementarias.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en virtud de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 27803 - Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales, el cual establece que la implementación, conformación y ejecución del Programa Extraordinario de Acceso a Beneficios y del Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente estará a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, norma en virtud de la cual dichas facultades han sido asignadas a nuestra Dirección General, vía Resolución Ministerial N° 009-2017-TR.

Sobre el particular, cabe señalar como antecedente que el artículo 11° de la Ley N° 27803¹ dispone la reincorporación, en sus puestos de trabajo, como una de las medidas resarcitorias en favor de los ex trabajadores estatales cesados irregularmente u obligados a renunciar compulsivamente a las entidades del estado comprendidas en el ámbito de aplicación de dicha ley, como es el caso de la **Superintendencia Nacional de Los Registros Públicos - SUNARP**. De manera complementaria, y tomando en consideración el retraso en la ejecución del derecho al beneficio de reincorporación, el artículo 2° de Ley N° 30484 (vigente desde el 7 de julio de 2016) dispuso que, en un plazo de sesenta días hábiles, se reincorporara a los beneficiarios que optaron por la reincorporación o reubicación laboral, cuyos derechos no habían sido ejecutados hasta la fecha. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-TR (vigente desde el 22 de junio de 2017) se establecieron normas complementarias para una mejor ejecución de la ley referida, entre las cuales se determinó (artículo 2°) que dicho plazo de reincorporación de 60 días se contaba a partir de su vigencia. En esa misma línea, el Decreto Supremo N° 011-2018-TR determinó los alcances del Decreto Supremo N° 011-2017-TR, disponiendo, entre otras cosas, la derogación de los siguientes artículos:

¹ Ley N° 27803 - "Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales.

"Artículo 11°.- De la Reincorporación o reubicación laboral en el Sector Público y Gobiernos Locales

Reincorpórese a sus puestos de trabajo o reubíquese en cualquier otra entidad del Sector Público y de los Gobiernos Locales, según corresponda al origen de cada trabajador, sujeto a la disponibilidad de plazas presupuestadas vacantes de carácter permanente correspondientes, a los ex trabajadores de las Entidades del Estado comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley, que fueron cesados irregularmente u obligados a renunciar compulsivamente según lo determinado por la Comisión Ejecutiva creada en el artículo 5° de la presente Ley".



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"*

"Artículo 4.- De las competencias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27803, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 30484, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es competente para:

4.1 Tramitar las solicitudes de los ex trabajadores que obtuvieron el reconocimiento del beneficio de reincorporación o reubicación laboral, ya sea por la vía administrativa o judicial, y que hasta la fecha no han sido ejecutados sus derechos. El plazo para la presentación de esta solicitud será de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo.
(...)"

"Artículo 8.- Incorporación
(...)"

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 27803, modificada por la Ley N° 28299 y ampliada por la Ley N° 29059, la incorporación de los ex trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente está sujeta a la disponibilidad de plazas presupuestadas vacantes. Las entidades pueden hacer uso de las facultades previstas en el artículo 4 de la Ley N° 30484.
(...)"

"Artículo 10.- Ejecución de los beneficios.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7 de la Ley N° 27803, para la ejecución de los literales b) y c) del artículo 2 de la presente norma, procede de la siguiente manera:
(...)"

c) Para ejecutar el beneficio de reincorporación o reubicación laboral:

- c.1. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo requiere la información de las plazas presupuestadas vacantes de las entidades respectivas, la que debe ser proporcionada en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo.
- c.2. La información recibida es publicada en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe) en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles de vencido el plazo expuesto en el literal c.1. Dicha información será publicada, por un plazo de diez (10) días hábiles, para información de los beneficiarios.
- c.3. En el plazo indicado en el literal anterior se remite la relación de beneficiarios correspondientes a las entidades de cese de los ex trabajadores que tengan plazas presupuestadas vacantes.
- c.4. En caso la entidad haya sido objeto de fusión o absorción, deberá remitirse la comunicación a la entidad absorbente que tuviera plaza presupuestada vacante.
- c.5. De no existir a la fecha la entidad de cese, la comunicación será derivada a alguna correspondiente al mismo sector de origen, en la cual existan plazas presupuestadas vacantes.
- c.6. El ex trabajador que no haya sido incorporado, luego de haberse efectuado lo anteriormente mencionado, o por no contarse con plazas presupuestadas y vacantes, podrá cambiar su opción de beneficio a la compensación económica en un plazo de diez (10) días hábiles de vencido el plazo de publicación establecido en el literal c.2.

Compete a dichas entidades, con las plazas presupuestadas vacantes existentes, ejecutar el beneficio de reincorporación o reubicación laboral, de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 27803, sus normas reglamentarias y complementarias.
(...)"



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del dialogo y la reconciliación nacional"*

En atención a la normativa expuesta, y tomando en cuenta el retraso en la ejecución del derecho de aquellos ex trabajadores estatales cesados irregularmente que optaron válidamente por el beneficio de reincorporación, remitimos en el documento adjunto (DVD) un listado de **79** ex trabajadores cesados de su entidad de manera irregular, quienes eligieron el beneficio resarcitorio de reincorporación, el cual hasta la fecha no ha sido ejecutado.

Finalmente, le recordamos que en caso no se cumpla con la ejecución de dicho beneficio, de acuerdo con la normativa reseñada a continuación, esta Dirección General se verá obligada a poner en conocimiento de la Oficina de Control Interno de su entidad los antecedentes mencionados en el presente oficio, a fin de que determine las responsabilidades funcionales correspondientes, de ser el caso:

- i) Artículo 21° de la Ley N° 27803, modificado por la Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29059-Ley que otorga facultades a la Comisión ejecutiva creada por la Ley N° 27803 para revisar los casos de ex trabajadores que se acojan al procedimiento de revisión por no inclusión en la Resolución Suprema N° 034-2004-TR, establece lo siguiente:

"Artículo 21.- Sanciones y Penalidades

Los funcionarios públicos que infrinjan lo dispuesto en la presente ley incurrirán en el delito tipificado en el artículo 377° del Código Penal, sin perjuicio de las sanciones civiles y administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo serán inhabilitados administrativamente por un periodo no superior a tres meses (3), de sus cargos a los funcionarios públicos que incumplan con la reincorporación de los ex trabajadores a que se refiere el artículo 10° y 11° de la Ley N° 2783. El incumplimiento de mandatos judiciales que ordenan la reincorporación, al amparo de la Ley N° 27803, es causal de destitución."

- ii) Artículo 22° del Decreto Supremo N° 014-2002-TR (Reglamento de la Ley N° 27803):

"El Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, en el marco del artículo 10 de la Ley; las demás entidades del Sector Público y los Gobiernos Locales, en el marco del artículo 11 de la Ley, bajo responsabilidad, coordinarán estrechamente con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para efectos de ejecutar el beneficio de Reincorporación o Reubicación Laboral".

- iii) Artículo 32° del Decreto Supremo N° 014-2002-TR (Reglamento de la Ley N° 27803):

"(...)en función a lo regulado en el artículo 21° de la Ley, todo funcionario público que ilegalmente omite, rehúsa o retarda algún acto de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treintaseis días de multa"

- iv) Artículo 6° de la Ley N° 30484 - Ley de Reactivación de Comisión ejecutiva creada por la Ley N° 27803:

"Los titulares de cada pliego presupuestario están obligados a ejecutar lo previsto por la presente ley, bajo responsabilidad".

- v) Artículo 15° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República:



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"*

e) Exigir a los funcionarios y servidores públicos la plena responsabilidad por sus actos en la función que desempeñan, identificando el tipo de responsabilidad incurrida, sea administrativa funcional, civil o penal y recomendando la adopción de las acciones preventivas y correctivas necesarias para su implementación. Para la adecuada identificación de la responsabilidad en que hubieren incurrido funcionarios y servidores públicos, se deberá tener en cuenta cuando menos las pautas de: identificación del deber incumplido, reserva, presunción de licitud, relación causal, las cuales serán desarrolladas por la Contraloría General.

vi) Artículo 46° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República:

*"b) Incurrir en cualquier acción u omisión que suponga la transgresión grave de los principios, deberes y prohibiciones señalados en las normas de ética y probidad de la función pública.
(...)"*

vii) Artículo 7° del Decreto Supremo N° 023-2011-PCM - Reglamento de Infracciones y Sanciones para la Responsabilidad Administrativa Funcional Derivada de los Informes Emitidos por los Órganos del Sistema de Control:

"Artículo 7°.- Infracciones por transgresión de los principios, deberes y prohibiciones establecidas en las normas de ética y probidad de la función pública.

Los funcionarios o servidores públicos incurrir en responsabilidad administrativa funcional por la comisión de infracciones graves o muy graves, relacionadas a la transgresión de los principios, deberes y prohibiciones establecidas en las normas de ética y probidad de la función pública, específicamente por:

(...)"

Infracciones contra el deber de responsabilidad

n) Incumplir, negarse o demorar de manera injustificada e intencional, el ejercicio de las funciones a su cargo, en los procedimientos en los que participa con ocasión de su función o cargo. Esta infracción es considerada como grave.

(...)"

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

LML/jwph


.....
LUIS ERWIN MENDOZA LEGOAS
Director General
Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

ANEXO

N°	DNI	NOMBRES	ENTIDAD	RESOLUCION
1	08417424	ACOSTA MANTILLA JACQUELINE GLADYS	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
2	06214934	AGUAYO SOLDEVILLA SOLEDAD NORMA	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
3	06905764	ALVARADO URBINA MARIA ANTONIETA	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
4	02772939	ANTON NORIEGA WISTON	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
5	07251527	AREVALO ORTIZ JOSE ERROFLIN	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
6	31651348	ARRIVASPLATA LOLI DINA IRMA	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RS 028-2009-TR
7	06609391	AVALOS AQUIJE ANA MARIA	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
8	09424099	BARRERA MESTANZA JOSE ANTONIO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
9	09114464	BARRERA VALDEZ SANDRO ALVARO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
10	06836290	BAZALAR BORJA MARCOS DAVID	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
11	08562658	BENAVIDES BAZAN JOSE LUIS	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
12	07025591	BERTRAN LORA MARIA OFELIA	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
13	10470923	BLONDET CAMPOS AUGUSTO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
14	07606104	BORJAS BARRETO CARLOS BRUNO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
15	06697433	CACERES CHACON VIRGINIA MERCEDES	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
16	06958616	CAHUANCAMA CONDO JUAN WILFREDO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
17	10211605	CAMA CHAMORRO GUILLERMO ERNESTO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
18	08611403	CASTILLO VELA MANUEL EDUARDO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
19	16452894	CHIMOY EFFIO LAURA JOSEFA	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
20	32904799	CHINCHAY BENITES MARIO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
21	06158307	CHUMPITAZ BECERRA YSABEL ANTONIETA	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
22	07341274	CORNEJO RIVADENEIRA WALTER DAVID	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
23	06173949	CURIE TEMOCHE LUIS ENRIQUE	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
24	08830177	DAMACEN MELENDEZ ROGER	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
25	07448018	ESCURRA SANTA MARIA ISABEL TRINIDAD	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
26	08048810	ESLAVA JORGE JHONNY	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
27	09103997	ESPEDILLA JARAMILLO LUIS ANTONIO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
28	09402082	ESPINOZA OSCANOA LORENZO VIRGILIO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RS 028-2009-TR
29	06303035	FLORIAN CARRILLO RICARDO MARTIN	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
30	06903062	GAMARRA LOAYZA MARTHA YANET	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
31	07205979	GARCIA ZEVALLOS ROSARIO SOLEDAD	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
32	08718789	GIRALDO REBARREN ROXANA ELIZABETH	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
33	08594016	GONZALES GARCIA DANIEL ALBERTO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
34	07699340	GONZALEZ MENDIOLA MARTIN AUGUSTO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
35	06901844	GUTIERREZ VILLAGOMEZ LUIS ALBERTO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
36	07730715	JAUREGUI CRESPO LUIS MIGUEL	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
37	07010321	JERI RAMIREZ GREGORIO AUGUSTO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
38	08397685	LARA LARA JULIA ROSA	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
39	06103599	LAU PADILLA ROBERTO ANTONIO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
40	08708577	LECAROS GUTIERREZ MANUEL ELVIZ	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
41	07546017	LOPEZ JIMENEZ BERTHA	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RSG 348-2016-TR/SG
42	06728608	LOZADA CASTILLO ROSA NELLY	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
43	06179809	MAGALLANES MATEO ELISEO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RS 028-2009-TR
44	25735838	MEDEL SARMIENTO PILAR MILAGROS	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
45	07388040	MEDINA MUGABURU JOSE LUIS	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
46	08273000	MENDEZ RENGIFO OMAR ALEJANDRO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
47	07614481	MILLA HUAMANI HERNAN EDGARDO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
48	25531604	MURILLO VARGAS CESAR ALBERTO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
49	08709559	NEYRA NUÑEZ MARTHA MARLENY	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
50	21797344	ORTIZ RAMOS AMADEO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RS 028-2009-TR
51	07395450	ORTIZ RIVAS HERNAN GUSTAVO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
52	09097727	PIMENTEL ARMAS SANTOS MARTIN	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
53	07808827	PRICE SANGUINETTI ROSARIO ADRIANA GABRIELA	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
54	09406588	QUINTANA FARFAN JUAN LUIS	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
55	08534588	RAZURI GARCIA JULIO CESAR	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
56	08623704	RAZURI GARCIA ROSA CECILIA	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
57	08505196	RENGIFO SIAPO JORGE LUIS	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
58	06692883	RIVERA RIVERA ROSA ALICIA	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
59	08736741	RODRIGUEZ RAMOS CARLOS ENRIQUE	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
60	07547349	SAMANEZ LUNA ROSA MARIA	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
61	25696567	SANCHEZ ANCO FORTUNATO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
62	08245525	SANCHEZ MERA LUZ MARINA	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
63	25770002	SANCHEZ MINAYA LUCY IVONNE	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
64	19866109	SOTOMAYOR AMES BEGIBERTO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
65	08817777	SUSANO AGUIRRE NICANOR RODRIGO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
66	07224445	TAFUR FUENTES SARA ELIZABETH	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR

67	28202751	TINCO MITMA ZENOBIO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RS 028-2009-TR
68	06737073	TONATO RAMIREZ LUIS AURELIO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RS 028-2009-TR
69	25475738	TORRES LA MADRID MIGUEL ALBERTO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
70	08271270	VALVERDE SIFUENTES CERGIA ADELA	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RS 028-2009-TR
71	09118425	VELASQUEZ ALVAREZ TEODORO JESUS	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RS 028-2009-TR
72	08204690	VELASQUEZ MELGAREJO VALENTIN HUGO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
73	07567491	VILCHEZ GONZALES ROSA BERTHA	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
74	10566483	VIVIANI MUNAYLLA ERNESTO ENRIQUE	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
75	07413360	ZEGARRA COTRINA YSABEL CRISTINA	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
76	25517121	ZUMARAN ARCE CLARA MARGARITA	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
77	08532995	ZUMARAN SILVA AUREA NATIVIDAD	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
78	07839000	ZUÑIGA GRANDA ROGELIA	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR
79	10322914	ZUÑIGA ZEVALLOS ELAR TEODOCIO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICO	RM 142-2017-TR